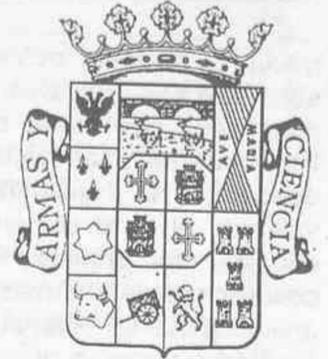




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales . . .	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 Pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 80 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
 Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miercoles, 11 de Septiembre de 1996

Núm 110

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, por Decreto de fecha 30 de agosto de 1996, aprobó los Pliegos de condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

16/96-PO - "Urbanización c/ Platerías, puerta Monte y 2 más en Amusco": 4.000.000 de pesetas.

20/96-PO. - "Pavimentación c/ del Arroyo en Valdespina: 4.000.000 de pesetas.

14/96-FC. - "Reforma Casa Consistorial en Villalcon": 5.207.936 pesetas.

35/96-PO. - "Urbanización c/ La Cañada y otras en Fresno del Río": 6.000.000 de pesetas.

62/96-POL. - "Abas. agua en Fresno del Río": 9.000.000 de pesetas.

22/96-PO. - "Pavimentación de calles en Arconada": 3.000.000 de pesetas.

46/96-PO. - "Pavimentación calles en Prádanos de Ojeda": 6.000.000 de pesetas.

56/96-PO. - "Pavimentación varios núcleos de Loma de Ucieza": 6.000.000 de pesetas.

9/96-SEQ. - "Captación de agua en Villaproviano": 7.200.000 pesetas.

64/96-POL. - "Depuración aguas residuales en Carrión de los Condes": 71.465.727 pesetas.

61/96-POL. - "Abastecimiento agua en Cervera de Pisuerga": 8.500.000 pesetas.

131/96-FC. - "Pavimentación con aglomerado calles en Villaherros": 3.000.000 de pesetas.

54/96-CM. - "Alumbrado público en Barruelo de Santullán": 8.000.000 de pesetas.

38/96-PO. - "Urbanización en Herrera de Pisuerga": 14.300.000 pesetas.

14/96-PO. - "Construcción depósito de agua potable en Quintana del Puente": 12.914.635 pesetas.

55/96-POL. - "Abastecimiento agua en Villarrobejo": 7.200.000 pesetas.

9/96-PO. - "Depósito regulador y conducción agua en Bárcena de Campos": 5.000.000 de pesetas.

4/96-FC. - "Rehabilitación C. Consistorial en Autilla del Pino": 8.000.000 de pesetas.

7/96-PO. - "Ampliación Saneamiento en Cevico Navero": 6.000.000 de pesetas.

21/96-PO. - "Pavimentación calles en Antigüedad": 5.000.000 de pesetas.

53/96-POL. - "Abastecimiento Mancomunado el Cerrato, 2.ª fase": 100.000.000 de pesetas.

23/95-POL. - "Abastecimiento de agua Mancomunado zona Norte Cerrato": 36.874.000 pesetas.

45/96-FC-AC. - "Traída agua manantial a depósito en Báscones de Ojeda": 8.000.000 de pesetas.

26/96-PO. - "Urbanización calles en Venta de Baños": 25.000.000 de pesetas.

Palencia, 3 de septiembre de 1996. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3741

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

Con fecha 17 de octubre de 1996, a las diez horas, se procederá, por la Dependencia de Recaudación de Palencia, a la enajenación,

mediante subasta pública, de Local Comercial en Guardo, con una superficie construida de doscientos ocho metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, perteneciente a D. Mariano Herrero Martín y D. Hilario Barriocanal Ibáñez, componentes de la Comunidad de Bienes deudora a la Hacienda Pública REFRINOR, C. B.; habiendo sido valorado el local comercial en 5.500.000 pesetas y siendo el tipo de subasta en primera licitación 1.750.000 pesetas. Las restantes condiciones de la subasta se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Delegación de la A. E. A. T. y del Ayuntamiento de Guardo.

Aguilar de Campoo, 3 de septiembre de 1996. - La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagun Blanco.

3742

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

Delegación Territorial de Palencia

===

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

===

Resolución de 25 de julio de 1996, del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de los aprovechamientos forestales de maderas que se indican:

1. - Entidad Adjudicataria:

a) *Organismo:* Consejería M. A. y O. T. Delegación de la Junta de Castilla y León de Palencia.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio Territorial de M. A. y O. T. de Palencia.

c) *N.º de expediente:* Cada expediente se identifica por el n.º del monte y lote en el anexo adjunto.

2. - Objeto del contrato:

a) *Descripción del objeto:* Enajenación de aprovechamientos forestales de maderas de chopo.

b) *División por lotes y número:* Según anexo adjunto.

c) *Lugar de la ejecución:* Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Palencia.

d) *Plazo de ejecución:* Según anexo adjunto.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Subasta.

4. - Tasación base de licitación:

Tasaciones base totales según anexo adjunto.

5. - Garantías:

Provisional: Según anexo adjunto, siendo el 2% de la tasación base de licitación, en cada lote.

6. - Obtención de documentación e información:

a) *Entidad:* Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T.

b) *Domicilio:* Avda. Casado del Alisal, 27-7.ª Planta.

c) *Localidad y Código Postal:* 34071 - Palencia.

d) *Teléfono:* 71-55-15.

e) *Telefax:* 71-55-73.

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 7 de octubre de 1996.

7. - Requisitos específicos de la Empresa rematante:

a) *Documento de Calificación Empresarial:* Sectores "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo" (para madera).

b) *Otros requisitos:*

8. - Presentación de las proposiciones:

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta las catorce horas del día 7 de octubre de 1996.

b) *Documentación a presentar:* la señalada en los pliegos de condiciones particulares respectivos, en idioma castellano.

c) *Lugar de presentación:*

1.ª - *Entidad:* Servicio Territorial de M. A. y O. T. (Registro y Negociado Territorial 2.ª).

2.ª - *Domicilio:* Avda. Casado del Alisal, 27 - 7.ª.

3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34071.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* 8-10-1996.

e) *Admisión de variantes (concurso):*

f) *En su caso, número previsto (ó número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):*

9. - Apertura de ofertas:

a) *Entidad:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

b) *Domicilio:* Avda. Casado del Alisal, 27 - 7.ª.

c) *Localidad:* Palencia.

d) *Fecha:* 8 de octubre de 1996.

e) *Hora:* Doce treinta horas.

10. - Otras informaciones:

• Sobre el precio de adjudicación se cargará el 4% de IVA.

• Los aprovechamientos serán "a riesgo y ventura".

• Serán por cuenta del adjudicatario las tasas que se detallan en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

• Las condiciones de pago se expresan en las Cláusula 11 de dichos pliegos.

11. - Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. - Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): No se envía.

I. - La proposiciones se admitirán en mano. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N. I. F. y número del lote a o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos a él por traductor jurado.

II. - La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D. N. I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas se atenderá a lo que se indica en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D. N. I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Dicha garantía deberá cons-

tituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en Avda. Casado del Alisal, 27 (Palencia). Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "g)", "h)" y "j)" del art. 20 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el art. 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en algunos de los supuestos previstos en la Ley 6/ 1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León, y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del R. D. 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

e bis) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir, por parte de la empresa, deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las condiciones fijadas en

el párrafo d) del art. 7.1 del R. D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la ley 13/95 según lo disponen el párrafo e) del citado art. 7.1 del R. D. 390/1996 y el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C. A. de Castilla y León.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según se especifica en los arts. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (B. O. E. de 8 de abril 1981) que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR. DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

III.- El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de con D.N.I. expedido en con fechaactuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de, nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte nº sito en el término municipal de provincia de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, por la totalidad del lote citado.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO I

Nº DEL LOTE	MONTE	Nº U.P. o Elenco	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIE	Nº DE PIES	MEDICIÓN m.c.	TASACIÓN PESETAS	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	La Vega	P-3.165	Herrera de Pisuegra	Chopo	2.641	2.060	14.420.000	288.400	12 meses
2	Pisón y otros	P-3.178	Páramo de Boedo	"	914	820	5.740.000	144.800	"
3	Riberas Valdavia	P-3.073	Villaherreros	"	683	516	2.064.000	41.280	"
4	"	P-1.008	"	"	1.269	634	2.536.000	50.720	"

Palencia, 25 de julio de 1996. - El Jefe accidental del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Gustavo Palacios Cenzano.

3394

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

====

Secretaría General

==

ANUNCIO

D. Hermógenes Merino Abia, con D.N.I. 12.631.458 y domiciliado en Olmos de Ojeda (Palencia), solicita autorización para efectuar varias cortas de árboles en cauces públicos dentro del término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia).

Información Pública

Las cortas que se solicitan son las siguientes:

1.ª - RIO BUREJO:

- Corta de parte de zalgueras, mimbrajos, brotes y arbustos en unos 200 m. en el tramo lindante a las fincas 86 y 87 del polígono 3, y unos 100 m. en la finca 120 del polígono 4.
- Corta de 34 chopos lindantes con las fincas 86 y 87 del pol. 3.

2.ª - RIO TARABAS:

- Corta de 5 chopos lindantes con la finca 62 del polígono 3.
- Corta de 5 chopos lindantes con la finca 4 del polígono 1.
- Corta de 7 chopos lindantes con la finca 149 del polígono 5.

3.ª - ARROYO COZUELOS:

- Corta de 3 chopos lindantes con la finca 4 del polígono 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-8.853 y 8.859/96-PA.

Valladolid, 14 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3565

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

====

Secretaría General

==

ANUNCIO

D. Benigno y D. Fernando Gutiérrez Fernández, D.N.I. 13.879.498 y 13.921.498, respectivamente, con domicilio en finca El Soto de Quintana del Puente (Palencia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en el término municipal de Quintana del Puente (Palencia).

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad y 3 m. de diámetro, entubado con tubos de hormigón de 80 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 14'40 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 35 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 24'15 Has. de las siguientes parcelas de la Hoja 2 en término municipal de Quintana del Puente (Palencia).

- Parcela 34, al pago "Enebrillo", de 1'4860 Has.
- Parcela 35, al pago "Enebrillo", de 2'4246 Has.
- Parcela 36-1, al pago "Enebrillo", de 3'0570 Has.
- Parcela 36-2, al pago "Enebrillo", de 3'0570 Has.
- Parcela 11, al pago "Horda", de 9'3593 Has.
- Parcela 13, al pago "Rinconada", de 4'7680 Has.

El pozo se ubica en la parcela 36-1.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana del Puente, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C. P.-20.376-PA.

Valladolid, 14 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3580

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.798).

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. 2-11-94), de la Delegación territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 30 KVA, alimentado desde L. M. T. el Pantano -Aguilar Sur- en Corvío.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 9 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3035

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.723).

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. 2-11-94), de la Delegación territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 314 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, denominado "POZO REDONDO", a instalar en Espinosa de Villagonzalo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3034



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

Anexo al Boletín Oficial núm 110, correspondiente al día 11 de Septiembre de 1996

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 30-08-96

EL JEFE PROVINCIAL



FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041080910	F FERNANDEZ	05157904	VILLARROBLEDO	31.07.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041070370	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	30.07.96	25.000		RD 13/92	013.1
340200646815	J RODRIGUEZ	07771048	BILBAO	13.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340400622740	J RAMOS	14708935	BILBAO	29.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340040993968	TRANORTE MERCANCIAS S L	B09300542	BURGOS	23.07.96	200.000		0121190	198.H
340100665289	I MADRID	13062941	BURGOS	22.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340200646797	R PEÑA	13075260	BURGOS	12.06.96	16.000		RD 13/92	048.
340041070576	T HERRANZ	03080489	EL POBO DE DUEÑAS	09.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100605438	V RECIO	03774306	ALCORCON	30.07.96	10.000		RD 13/92	170.
340041068636	A TIMON	52114724	FUENLABRADA	31.07.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100606303	DESARROLLO DE PROYECTOS Y	B80046824	MADRID	16.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340041081112	A LLORENTE	03449780	MADRID	26.07.96	15.000		RD 13/92	167.
340041075331	G GONZALEZ	09660093	AGUILAR DE CAMPOO	27.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100597284	F GONZALEZ	12738580	DUEÑAS	03.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100685586	J ANDRES DE	12763303	GUARDO	25.07.96	40.000	1	RD 13/92	094.1A
340400640328	J SANTAMARTA	09680641	PALENCIA	28.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
349200645934	J COT	12520559	PALENCIA	20.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340100685471	F ANTOLIN	12712320	PALENCIA	18.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100678338	J LOZANO	12772070	PALENCIA	23.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100697813	M GUTIERREZ	71919575	PALENCIA	15.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340100572433	C NOYA	12777571	BAÑOS DE CERRATO	30.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
340100564175	F BURGOS	12693148	VILLARMENTERO CAMPOS	30.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340400628584	F MUÑOZ	72447933	MONDRAGON	01.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100605633	A MARTIN	01087558	VALLADOLID	24.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340041047438	R FUERTES	09289342	VALLADOLID	24.07.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340100604276	V BULNES	09290526	VALLADOLID	27.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340100597259	J GALLEG0	12179712	VALLADOLID	27.07.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340400628559	M MANRIQUE	12210588	VALLADOLID	01.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100597260	M SEDANO	12653819	VALLADOLID	23.07.96	15.000		RD 13/92	094.1C

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

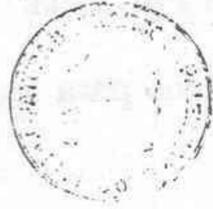
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 30-08-96



EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400622090	J PEREZ	22070303	ELDA	21.06.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041062592	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	30.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041062567	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	28.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041062543	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	27.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041062038	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	22.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041059507	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	27.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041058680	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	20.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400624645	M FUNCASTA	32609627	S ANTONI VILAMAJOR	30.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400627609	M NUÑEZ	14704016	BARACALDO	22.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400626101	J CORDERO	14709616	BARACALDO	12.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400620779	F FERNANDEZ	22736167	BARACALDO	16.06.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041070643	P BAHILLO	24404544	BARACALDO	15.07.96	25.000		RD 13/92	079.1
340400626629	J AZPIAZU	14224335	BILBAO	23.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340400622399	J ORTEGA	14552202	BILBAO	27.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340200646888	P BERGER	14598741	BILBAO	18.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340100604550	E CAMPO	14873062	BILBAO	22.06.96	10.000		RD 13/92	170.
340400619170	J GOMEZ	30573482	BILBAO	08.06.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340400626630	J GARCIA	14705824	ALGORTA	23.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400625807	V MAZO	14886431	ALGORTA	17.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400626540	J VILLALBA	71099039	PORTUGALETE	22.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400623641	J MUNGUIRA	13143657	BURGOS	21.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041075173	O ARROYO	13130204	CAÑIZAR DE AMAYA	21.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400624153	D VIZCAINO	32435846	CORUÑA A	16.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400625820	A SERVIA	10023061	HERVEDEDO	17.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400625030	B FIDALGO	34938844	LA ROBLA	08.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041047311	I PATIÑO	09630792	LEON	02.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400616740	L ALONSO	16788955	LEON	21.05.96	20.000		RD 13/92	048.
340400620950	J ENRIQUEZ	10021599	PONFERRADA	10.06.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041062804	F ARROBA	08606009	MADRID	30.05.96	10.000		LEY30/1995	
340400625870	P GANDIAGA	13323880	MADRID	17.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400626411	J CALVO	01058212	MAJADAHONDA	17.07.96	30.000		RD 13/92	048.
340400625947	J HERRERO	50788772	POZUELO DE ALARCON	19.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041074405	M REVILLA	12549895	AGUILAR	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100605610	J MARTINEZ	12749137	ALAR DEL REY	09.06.96	15.000		RD 13/92	154.
340100695233	P MELLA	12536836	PALENCIA	19.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400640341	A FUENTES	12545124	PALENCIA	28.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100676986	A MARTIN	12602933	PALENCIA	02.07.96	10.000		LEY30/1995	

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041070333	P MARTIN	12643864	PALENCIA	23.07.96	10.000		RD 13/92	018.1
340100658121	E VARGAS	12665287	PALENCIA	02.06.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
340041067541	P VILLACORTA	12688415	PALENCIA	25.06.96	10.000		LEY30/1995	
340041060820	R INCLAN	12692120	PALENCIA	22.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041059465	R INCLAN	12692120	PALENCIA	22.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041060832	R INCLAN	12692120	PALENCIA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041066780	A PEREZ	12693213	PALENCIA	09.06.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
340400621322	A ZAN	12702270	PALENCIA	18.06.96	30.000		RD 13/92	048.
340041080168	C MELERO	12702473	PALENCIA	20.07.96	5.000		RD 13/92	072.1
340041080156	I ESPESO	12712845	PALENCIA	20.07.96	16.000		RD 13/92	094.10
340400624864	C SANZ	12714543	PALENCIA	19.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100666646	J BARREDA	12718946	PALENCIA	20.06.96	10.000		LEY30/1995	
340041064175	J CALVO	12721041	PALENCIA	03.07.96	10.000		LEY30/1995	
340041070771	J CALVO	12721041	PALENCIA	03.07.96	10.000		RD 13/92	015.5
340041067899	A PEREZ	12746774	PALENCIA	24.06.96	10.000		LEY30/1995	
340100660656	A PEREZ	12746774	PALENCIA	26.05.96	15.000		RD 13/92	154.
340041055484	N HERNANDEZ	12751460	PALENCIA	16.05.96	10.000		LEY30/1995	
340041062853	J GABINO	12760862	PALENCIA	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100680825	J BECERRIL	12774425	PALENCIA	19.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
340100696031	R FERNANDEZ	12774696	PALENCIA	29.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041077790	L CASTRILLO	12739427	PAREDES DE NAVA	03.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041066366	L MONGE	71925765	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	24.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100572421	J RUIZ	12746893	TARIEGO	17.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
340100647299	J SALAS	12747551	VENTA DE BAÑOS	09.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100630834	A LEON	12736272	REVILLA DE CAMPOS	17.05.96	10.000		LEY30/1995	
340400640237	T PARDO	12752826	VILLARRAMIEL	07.06.96	30.000		RD 13/92	050.
340400626344	I PAZOS	35272468	MARIN	16.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340400627014	J TORRE	72120855	CABEZON LA SAL	27.07.96	39.000		RD 13/92	050.
340400617732	D ARENAL	13903844	MOGRO	01.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400626642	M LARRALDE	13766613	SANTANDER	23.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400625960	P ECHEVARRIA	13777297	SANTANDER	20.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041046938	J DIAZ	13785707	SANTANDER	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400627713	R VALDES	30626630	SANTANDER	23.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400616934	A COTERON	50307034	TERRADILLOS	23.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400626812	L DE ANDRES	03303246	IRUN	20.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041071659	M GONZALEZ	10173256	RENTERIA	22.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400627610	M BALBUENA	15907125	SAN SEBASTIAN	22.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400625765	G SANCHEZ	34085863	USURBIL	15.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340041063651	COVATRANSE S C L	F46197562	VALENCIA	31.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041063663	COVATRANSE S C L	F46197562	VALENCIA	31.05.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400627660	P DEL GUAYO	12358534	SIMANCAS	23.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400627567	R RINCON	01030078	VALLADOLID	21.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041074272	S CALVO	09283872	VALLADOLID	29.06.96	10.000		LEY30/1995	
340200646384	F PEREZ	09303023	VALLADOLID	22.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041080193	J GARCIA	09338959	VALLADOLID	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400617010	A MATESANZ	12183658	VALLADOLID	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400627579	F CANO	12205056	VALLADOLID	21.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400619406	A RIOPEBRE	12360928	VALLADOLID	03.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100685185	J RODRIGO	12367747	VALLADOLID	20.06.96	10.000		LEY30/1995	
340041052495	F PACHECO	12393166	VALLADOLID	21.07.96	5.000		RD 13/92	090.1
340041080272	I DEL RIO	12684663	VALLADOLID	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400626496	E OSORNO	12712463	VALLADOLID	18.07.96	25.000		RD 13/92	052.
340400625959	L GOMEZ	22753300	VALLADOLID	19.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400626393	L GONZALEZ	12184410	LA OVERUELA	17.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400619029	R HERNANDO	09254065	VITORIA GASTEIZ	04.06.96	30.000	1	RD 13/92	048.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

00

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS
Expediente 3400652 14/96

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa ALDITRA, S. L., presentado en esta Oficina Territorial con fecha 27-8-96, a las efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por las centrales sindicales UGT y CGT, de una parte y por la representación empresarial, de otra, el día 2-7-96, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D.L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 149/95 de 21 de julio de la Junta de Castilla y León y Orden de 30-11-95, por la que se desarrolla la estructura Orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Rosario Rodríguez Pérez.

TEXTO DEL CONVENIO 1.996 DE LA EMPRESA ALDITRA, S.L.

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Art. 1º.- Ámbito de Aplicación. El presente Convenio Colectivo afectará al personal operario de ALDITRA, S.L. y su ámbito territorial será de aplicación única y exclusivamente al centro de trabajo ubicado en la Factoría de Fasa Renault, S.A. de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Art. 2º.- Vigencia. La duración del presente Convenio será de un año, es decir desde el día 1 de Enero de 1.996 hasta el 31 de Diciembre de 1.996.

El Convenio se considera automáticamente denunciado sin necesidad de comunicación formal al término de su vigencia. Si denunciado y expirado el presente Convenio, las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prorrogasen en un plazo que excediera de la vigencia del actualmente en vigor, éste se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determine respecto a su retroactividad.

Art. 3º.- Compensación y Absorción. Las mejoras que se puedan pactar en este Convenio, serán compensadas globalmente con las que estuviesen anteriormente en vigor por cualquier concepto o mejora, unilateralmente concedido por la empresa.

Igualmente serán absorbibles, también consideradas en su conjunto y en cómputo anual las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

En los casos que el trabajador perciba remuneración considerada globalmente y en cómputo anual, superior a la establecida en este Convenio, quedará aquélla respetada a título personal.

CAPITULO II. CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4º.- Jornada de Trabajo. Se establecerá una jornada en cómputo anual de 1.800 horas (225 días), siendo la duración de la jornada diaria de 8 horas, de lunes a viernes. Si las necesidades organizativas o de trabajo lo permiten, el número de días será de 223, con lo que el cómputo anual sería de 1.784 horas, quedando el disfrute de los días de reducción a criterio de la Empresa, siempre con la participación de los representantes de los trabajadores.

- * En la jornada continuada en horarios entre las 9:00 y las 17:00 horas, se establecerá una pausa de treinta minutos. (De 14:00 a 14:30 horas).
- * Turno de mañana, una pausa de treinta minutos. (De 10:00 a 10:30 horas).
- * Turno de tarde, una pausa de treinta minutos. (De 18:00 a 18:30).

Estas pausas de descanso se considerarán como efectivamente trabajadas.

Art. 5º.- Calendario laboral. Dado que las necesidades de la empresa que depende de la actividad de Fasa Renault S.A. el calendario laboral será en lo más posible al de esta Empresa.

Se establecerá un calendario laboral a primeros de año (Enero o Febrero), para establecer los días festivos y los descansos, para cumplimentar los días laborables y las horas anuales.

Art. 6º.- Vacaciones. Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, disfrutará de un período de treinta días naturales por año, o la parte proporcional al tiempo trabajado. Su retribución será la del total de los conceptos reflejados en la tabla salarial.

Para el disfrute de las vacaciones se marcan las fechas comprendidas entre el día 1 de Junio y el 30 de Septiembre, siendo a su vez fraccionado las vacaciones en dos períodos de quince días cada uno de ellos.

Para el reparto de las fechas de disfrute de vacaciones se contará con la participación de los representantes de los trabajadores.

Art. 7º.- Reconocimiento de categorías. Se reconocen las siguientes categorías:

- 1.- Grupo Técnico: Jefe de Pista, Controlador de Ferrocarril y Administrativo.
- 2.- Grupo Obrero: Jefe de equipo, Mecánico (Jefe de equipo), Maquinista Conductor y Conductor.

Cuando un trabajador realice trabajos de superior categoría percibirá la remuneración de ésta, si esta situación permaneciera durante setenta jornadas continuadas o noventa alternativas, en el transcurso de un año natural, el trabajador consolidará la categoría inmediatamente superior.

CAPITULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 8º.- Salario Base. El salario base del personal afectado por este Convenio colectivo, es el que figura en la tabla Anexo I.

Art. 9º.- Cláusula de Revisión Salarial. En el caso de que el IPC establecido por el I.N.E. registrase al 31 de Diciembre de 1.996 un incremento superior al 3,5 %, se efectuará una revisión salarial, desde el mes de 1.996 en el que se constate dicha circunstancia, en el exceso, sobre la indicada cifra hasta un máximo de 0,4 puntos.

Dicho incremento servirá para la actualización de las tablas salariales de 1.997.

Art. 10º.- Antigüedad. El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienes y cinco quinquenios. La cuantía se fija en un plus del 5% por bienio y de un 10% por quinquenio del Salario Base de cada categoría.

Lo no reconocido en este artículo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera.

Art. 11º.- Plus de Asistencia. Todo el personal percibirá un plus de asistencia igual para todas las categorías por el importe indicado en las tablas reflejadas en el Anexo I. La falta de asistencia activa al trabajo, producirá la pérdida de este plus, de acuerdo con las siguientes escalas:

- . Por dos faltas sin justificar, en el mismo mes se descontará la mitad del plus.
- . Por tres falta sin justificar, en el mismo mes se descontará dicho plus.

Estas penalizaciones son independientes de las sanciones en que pueda incurrir el trabajador, según disposiciones legales.

Art. 12º.- Plus de Transporte. Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte igual para todas las categorías, según el importe indicado en las tablas que refleja el Anexo I.

Art. 13.- Plus de Calidad. Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de calidad igual para todas las categorías, según el importe indicado en las tablas que refleja el Anexo I.

Art. 14º.- Pagas Extraordinarias. Las pagas extraordinarias serán de tres: Navidad, Junio y Beneficios. Se abonarán cada una de ellas a razón de una mensualidad de treinta días de la totalidad de los conceptos retribuidos de la tabla anexa, excepto el plus de transporte. La fecha para su abono será respectivamente en los meses de Noviembre, Junio y Marzo.

El devengo de las pagas extraordinarias será de la siguiente forma:

- Verano, Del 1 de Julio al 30 de Junio.
- Navidad, Del 1 de Enero al 31 de Diciembre.
- Beneficios, Del 1 de Abril al 31 de Marzo.

Art. 15.- Horas Extras. La empresa limitará al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Cuando por necesidades de trabajo o urgencia imprevista, hubieran de realizarse, las horas extras que se tengan que realizar, se abonarán de la siguiente manera:

Horas Extras de Lunes a Viernes: 1.500 pesetas.

Cuando Sábados, Domingos o festivos se acuda al centro de trabajo para realizar cualquier tarea específica del trabajo realizado, se abonará un mínimo de 3 horas extras.

CAPITULO IV. Mejoras Sociales

Art. 16.- Licencias Retribuidas. Este Artículo está en lo dispuesto al Estatuto de los Trabajadores, Art. 37.3, más los casos específicos que se recoge a continuación:

- 15 días naturales retribuidos en caso de matrimonio del trabajador.
- 4 días naturales en caso de fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales en caso de fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4 días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales en caso de enfermedad grave, de familiares de primer grado de consanguinidad.
- 2 días naturales en caso de hospitalización, con o sin intervención quirúrgica de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5 días naturales por nacimiento de un hijo.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- 2 días laborables por asuntos propios. El disfrute de estos 2 días será necesario solicitarlo por escrito con 72 horas de antelación. En caso de varias solicitudes se concederá un mínimo de 2 solicitudes, por orden estricto de petición.

Art. 17.- Contratación. Dado que negociaciones anteriores entre la representación de la Empresa y los Trabajadores, se llegó a un acuerdo en el que a los tres años de antigüedad se pasaría al contrato fin de obra, con subrogación. Por consiguiente el tipo de contrato será de obra o servicio determinado, con subrogación, acogido al R.D. 2546/1994.

La empresa en el supuesto de hacer nuevas contrataciones con modalidades distinta a las que actualmente viene haciendo, se compromete a negociarlo con los representantes de los trabajadores.

Art. 18.- Ayuda Escolar. La ayuda escolar se abonará una vez al año con la nómina de Septiembre, justificándola debidamente.

La representación se compromete a recoger información entre los trabajadores con hijos en edad de percibir la ayuda con los datos necesarios y comunicárselo a la Empresa para su abono, y estas serán de:

- En edad de 0 a 6 años ----- 5.392 pesetas
- En edad de 7 a 12 años ----- 6.471 pesetas
- En edad de 13 a 16 años ----- 7.549 pesetas

Art. 19.- Conductores. En el caso de retirada del carnet de conducir a un conductor, la empresa deberá proporcionar al trabajador otro puesto de trabajo, percibiendo el salario correspondiente a su categoría.

El número máximo de trabajadores que pueden coincidir en esta situación y que tendrán esta garantía será de cuatro.

Todo trabajador que le sea retirado el permiso de conducir deberá notificarlo a la dirección de la empresa.

Art. 20.- Baja por Accidente Laboral y Enfermedad.

Baja por Accidente Laboral: Los trabajadores en ILT derivada de accidente laboral, percibirán desde el primer día de baja el 100 % del total de retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al hecho causante y mientras dure la ILT.

Baja por Enfermedad Común o Accidente No Laboral: Percibirá el 100 % desde el primer día de baja, reconociéndose para este concepto un nivel de absentismo sobre el total de la plantilla del 4 %, cuando este nivel sea superado el trabajador percibirá lo legalmente establecido.

Al mencionado 100 % se descontará proporcionalmente la parte variable que corresponda del Plus de Transporte a razón de 200 pesetas por día laborable.

Art. 21.- Reconocimientos Médicos. Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una revisión médica anual a cargo de la empresa.

Art. 22.- Prendas de Trabajo. La empresa entregará dos conjuntos de verano y dos de invierno, más prendas de lluvia y dispondrá en el almacén de un armario de guantes y ropa adecuada a la actividad laboral que se demanda en cada momento.

La ropa a entregar para 1.996 queda especificada de esta manera:

Para entregar antes del 15 de Enero: 2 Pantalones largos, una chaqueta, una camisa manga corta y una de manga larga, 1 jersey, 1 par de botas de seguridad, una prenda de abrigo (aurack), 1 traje de agua y un par de botas de agua.

Para entregar antes del 15 de Mayo: Dos camisas de manga corta, 2 pantalones cortos, un par de botas de seguridad, una gorra, una chaqueta y un par de guantes para conducir.

Art. 23.- Póliza de Accidentes. La empresa formalizará un seguro colectivo de accidentes a todos sus trabajadores, en virtud del cual se garantiza a los beneficiarios la percepción de 3.500.000 de pesetas, en caso de que como consecuencia de Accidente de Trabajo, el trabajador quede en situación de Invalidez Permanente Absoluta, y de 3.000.000 de pesetas, si se produce su fallecimiento. Este beneficio es independiente de las prestaciones que con el mismo motivo conceda la Seguridad Social.

Art. 24.- Garantías Sindicales. La empresa adoptará con la representación social, todo lo que esté previsto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Art. 25.- Comisión Paritaria. Para entender de cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de este convenio, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por 3 miembros por parte de los trabajadores y de 3 miembros por parte de la Empresa. Para dar validez a los acuerdos de esta comisión será necesario la paridad entre las dos representaciones, exigiendo como mínimo la asistencia de 2 miembros de cada parte.

Esta comisión Paritaria ejercerá también funciones de mediación de conflictos colectivos que afecten a los trabajadores y que no sean de carácter personal o individual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera: La empresa se compromete a pagar los atrasos derivados del presente convenio, en el mes siguiente a la firma de éste, no descartando la posibilidad de hacerlo en el mismo mes de la firma, si las fechas lo permiten.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: Lo no previsto en el presente Convenio se regulará por la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera, se mantendrá en vigor en su totalidad hasta que sea sustituida por otro acuerdo marco de sector de ámbito Estatal, incorporándose a este convenio como anexo.

ANEXO

TABLAS SALARIALES PARA 1996

Estos salarios son el resultado de aplicar un incremento del 2,5 % con carácter retroactivo desde el uno de Enero a las tablas salariales de 1.995. No obstante, si al 30 de Junio de 1.996, se cumplen las previsiones de movimientos de vehículos prevista para el primer semestre del año, se aplicará un 1,00% a mayores, también con carácter retroactivo desde el uno de Enero, quedando la subida salarial para 1.996 en un 3,5%.

CATEGORÍA	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	Plus Calidad	Incentivo	Actividad
Jefe de pista	96.649	10.890	12.219	10.939	18.994	
Controlador Ferrocarril	90.462	10.890	12.219	10.939	18.994	
Jefe de Equipo	90.462	10.890	12.219	10.939	18.994	
Mecánico (Jef. Equipo)	90.462	10.890	12.219	10.939	18.994	
Maquinista Conduc	90.462	10.890	12.219	10.939	13.897	
Conductor	90.462	10.890	12.219	10.939	—	

Administración Municipal**VILLAHERREROS****EDICTO**

Por el presente se anuncia la exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, del Pliego de Condiciones para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales que seguidamente se reseñan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas:

- Parcela número 1, al pago de "Carredavía", de una superficie de 555,45 metros cuadrados, que linda: Norte, finca 46 de Luis Sánchez; Sur, Parcela número 2; Este, Parcela número 5; y Oeste, calle pública.

- Parcela número 2, al pago de "Carredavía", de una superficie de 555,45 metros cuadrados, que linda: Norte, Parcela número 1; Sur, Parcela número 3; Este, Parcela número 5; y Oeste, Calle pública.

- Parcela número 3, al pago de "Carredavía", de una superficie de 555,45 metros cuadrados, que linda: Norte, Parcela número 2; Sur, Parcela número 4; Este, Parcela número 5; y Oeste, Calle pública.

- Parcela número 4, al pago de "Carredavía", de una superficie de 555,45 metros cuadrados, que linda: Norte, Parcela número 3; Sur, Parcela 95 de Silvano Ordóñez; Este, Parcela número 5; y Oeste, Calle pública.

Referidas fincas se encuentran inscritas a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, en el Tomo 1.765, Libro 69, Folios 17, 18, 19 y 20 respectivamente.

Asimismo, se anuncia la celebración de subasta para la enajenación de los bienes antes reseñados con arreglo al siguiente contenido, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

- OBJETO DEL CONTRATO.- La enajenación de los bienes patrimoniales mencionados.

- TIPO DE LICITACION.- SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (674.872) pesetas para cada una de las parcelas cuya enajenación se pretende, de acuerdo con el informe técnico de valoración obrante en el expediente.

- PLIEGO DE CONDICIONES.- Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

- GARANTIAS.- Provisional: 13.497 Ptas. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiseis días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- APERTURA DE PLIEGOS.- En el Ayuntamiento una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, el primer día de oficina a las trece horas.

- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.- Un sobre en el que se hagan constar el nombre y apellidos del licitador y con el siguiente contenido: La proposición, el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, y declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- MODELO DE PROPOSICION.- Será facilitado en este Ayuntamiento.

Villaherreros, 26 de agosto de 1996.

LA ALCALDESA Teresa Rodríguez Macho.

3696

VILLALUENGA DE LA VEGA**EDICTO**

TERMINADOS LOS TRABAJOS DE CAMPO DE LA RENOVACION DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1.996, Y APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL RESUMEN NUMERICO DE POBLACION, SE ABRE UN PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA DE UN MES, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR ANTE ESTA ALCALDIA LAS RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS SOBRE BAJAS, ALTAS Y DATOS DE INSCRIPCION.

Villaluenga de la Vega a 29 de Agosto de 1.996

EL ALCALDE. Esteban Pozo de Prado.

3703

VILLAVIUDAS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1.996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, el cual ha permanecido expuesto al público por tiempo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se considera aprobado definitivamente.

En consecuencia, en aplicación del artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el resumen a nivel de capítulos y la plantilla de personal:

I N G R E S O S

1 Impuestos Directos.	6.135.085
2 Impuestos Indirectos.	75.000
3 Tasas y Otros Ingresos.	8.123.800
4 Transferencias Corrientes.	6.771.000
5 Ingresos Patrimoniales.	3.587.548
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0
7 Transferencias de Capital.	1.964.567
8 Variación de Activos Financieros.	0
9 Variación de Pasivos Financieros.	0

TOTAL 26.657.000,-pts.

G A S T O S

1 Gastos de Personal.	5.637.730
2 Gastos en Bienes Corr. y en Serv.	9.064.845
3 Gastos Financieros.	0
4 Transferencias Corrientes.	1.947.978
6 Inversiones Reales.	4.906.447
7 Transferencias de Capital.	5.100.000
8 Activos Financieros.	0
9 Pasivos Financieros.	0

TOTAL 26.657.000,-pts.

Plantilla de Personal**FUNCIONARIOS:**

- Secretario-Interventor: 1 plaza. Grupo B Nivel C.D. 16. Agrupado con Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato. Porcentaje Agrup. 84 %

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- Operario Servicios Múltiples: 1 plaza
- Monitor Piscinas: 1 plaza.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 1 plaza.

Villaviudas, a 19 de agosto de 1.996.

El Alcalde, César Ruipérez

3709

VILLAVIUDAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 1/96, dentro del Presupuesto de 1.996, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 y 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, a 19 de junio de 1.996.

El Alcalde, César Ruipérez

3708

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiendo se presentado reclamaciones al mismo, durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	3.000
5.- Ingresos patrimoniales	613.000
TOTAL	616.000

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	214.000
3.- Gastos financieros	5.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
6.- Inversiones reales	355.000
TOTAL	616.000

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL

P.O. Emilio Paredes

3722

JUNTA VECINAL DE CORVIO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	450.000
TOTAL	453.000

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	348.000
3.- Gastos financieros	5.000
4.- Transferencias corrientes	47.000
6.- Inversiones reales	52.900
TOTAL	453.000

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Raúl Estébanez

3719

JUNTA VECINAL DE FOLDADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	296.000
TOTAL	298.000

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	114.000
3.- Gastos financieros	2.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
6.- Inversiones Reales	140.000
TOTAL	298.000

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Lorenzo Garrido

3723

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	2.000
5.- Ingresos patrimoniales	625.000
6.- Enajenación de inversiones reales	138.000
TOTAL	765.000

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	595.000
3.- Gastos financieros	2.000
4.- Transferencias corrientes	61.000
6.- Inversiones reales	107.000
TOTAL	765.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P. O. Esther M^a Gama

3725

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	7.000
5.- Ingresos patrimoniales	359.400
TOTAL	366.400

GASTOS

2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	318.400
3.- Gastos financieros	6.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
TOTAL	366.400

Lo que se hace público para conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Leonardo Gama de Hoyos

3721

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiendo se presentado reclamaciones al mismo, durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

PRESUPUESTO PARA 1996

INGRESOS

3.- Tasas y otros ingresos	82.685
4.- Transferencias corrientes	2.000
5.- Ingresos patrimoniales	296.000
6.- Enajenación de Inversiones reales ..	98.000
TOTAL	478.685

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	271.000
3.- Gastos financieros	2.500
4.- Transferencias corrientes	47.000
6.-Inversiones Reales	158.185
TOTAL	478.685

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Aguilar, a 30 de Julio de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Constantino Calderón

3727

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido inicialmente aprobado el presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO 1996

INGRESOS

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	549.400
TOTAL	631.400

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	292.600
3.- Gastos financieros	6.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
6.- Inversiones reales	631.400

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Aguilar, a 30 de Agosto de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Jose M^a Alcalde

3724

JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público, se hace constar lo siguiente

PRESUPUESTO 1996

INGRESOS

4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	290.325
TOTAL	293.325

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	249.325
3.- Gastos financieros	2.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
TOTAL	293.325

Lo que se hace público para conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

en Aguilar, a 30 de Agosto de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Jose Luis Pérez

3726

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO 1996

INGRESOS

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	773.177
TOTAL	877.177

GASTOS

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	431.177
3.- Gastos financieros	3.000
4.- Transferencias corrientes	42.000
6.- Inversiones Reales	402.000
TOTAL	877.177

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

en Aguilar, a 30 de Agosto de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL P.O. Jose Manuel Llanillo

3720

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.810).

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. 2-11-94), de la Delegación territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 12/20 KV enlace Aguilar Sur-C. T. I. Bombas Pantano, a instalar en Aguilar de Campoo (Palencia).

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 8 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3036

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

=====

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

==

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En Expediente Conciliación números 1.217-1.218/96, seguidos a instancias de Roberto Gutiérrez Cué y Luis Angel Pérez Blanco, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Perforaciones en Construcción, C. B., en las personas de sus comuneros: Oscar Palacios Ajuria, Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria, hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el real decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el

próximo día 16 de septiembre del presente año, a las diez horas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Perforaciones en Construcción, C. B., _Oscar Palacios Ajuria, Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria-, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Rosario Rodríguez Pérez.

3745

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

=====

Instituto Nacional de Empleo

=====

Expediente: 3412010/0035/93 (Ley 22/92)

ASUNTO: Petición de alegaciones a la Empresa TECNOPEN, S. L

Se ha comprobado, a través de informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y seguridad Social, que por parte de la Empresa citada en el encabezamiento, con NIF n.º B-34110163, se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla fija durante un mínimo de tres años, y/o el de sustitución del trabajador por el que se obtuvo subvención por otro de idénticas condiciones, en el plazo de un mes, establecido en el artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo, en relación con los incentivos, en cuantía de 550.000 pesetas, percibidos por la contratación del trabajador/a M.ª JESUS FERNANDEZ GARCIA, el 12 de julio de 1993, al amparo de la citada norma, a través de la conversión en indefinido de un contrato anterior en prácticas.

De acuerdo con el artículo 8.º.2 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se le concede un plazo máximo de quince días, para que presente cuantas alegaciones y documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda a lo alegado o la respuesta no se considere suficiente, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención, según el art. 7 de la Ley 22/92 y 81.9 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, a la cuenta de Organismos: 20-000069-8 a nombre del INEM en el Banco de España de Palencia.

Palencia, 17 de julio de 1996. - El Director Provincial del INEM, P. S., Art. 28.8.f) de la O. M. de 21 de mayo de 1996 (B.O.E. del 27), La Subdirectora de Gestión Económica y Servicios, M.ª Teresa Roca Roca.

3743

Administración de Justicia**JUZGADO DE LOS SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez doña María José Renedo Juárez, en los autos núm. 284/96, seguidos a instancia de César García Vallejo y Francisco González Vicente, contra Constructora Prodicto, S. L., y FOGASA, en reclamación de cantidad, se cita a usted, para que el próximo día 24 de septiembre de 1996, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en este avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo se le cita para que en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no lo hiciere. Igualmente se le requiere para que aporte a dicho acto los documentos solicitados por la parte actora como prueba documental.

Queda advertido que ésta es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse; y

que las sucesivas comunicaciones si no compareciere se harán es estrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L. P. L.

Y para que sirva de citación en forma a la aparte demandada Constructora Prodicto, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Margarita Martín Zamora.

3766

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.632 de 1996, por el Procurador Sra. Camino Garrachón, en nombre y representación de D. Domingo Casquero Fernández, contra resolución de 14 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Lavid de Ojeda (Palencia), sobre paralización inmediata de obras y ajuste de las mismas en el plazo de un mes a la licencia concedida bajo apercibimiento en otro caso de demolición de las actuaciones no ajustadas a su costa.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

3770

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.704 de 1996, por el Abogado S. García Delgado, en nombre y representación de D. Tomás Contreras Blanco, contra resolución de la Dirección general de Tráfico de 10 de noviembre de 1995, en expediente 34-040-038,691-3, confirmando resolución del Gobierno Civil de Palencia imponiendo multa de 40.000 pesetas y suspensión un mes permiso conducir.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

3752

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

=====

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de tercería de Dominio menor cuantía, núm. 249/1995, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 175. - En la Ciudad de Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería dominio menor cuantía n.º 249/1995, promovidos por Urbanizaciones y Promociones La Dehesa, S. L., representados por el Procurador D. José Carlos Anero Bartolomé, y dirigido por el Letrado D./Dña. contra Pioneer Concrete Hispania, S. A., José María Fran Aguera, Luis Domínguez Gil, Mariano Zamora Viñas y Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de importe indeterminado ptas.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Anero, en nombre y representación de la entidad Urbanizaciones Promociones La Dehesa, S. L., frente a la entidad Pioneer Concrete Hispania, S. A., representado por el Procurador Sr. Hidalgo; y frente también a la entidad Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A.; frente a D. José María Fran Aguera, D. Luis Domínguez Gil y D. Mariano Zamora Viñas; debo absolver y absuelvo a todos los referidos codemandados del "suplico" de la demanda; y con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada la demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo. - Firmado.- Luis Nájera Calonge, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. - Carmen Sanz García. - La Secretaria (ilegible).

3753

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: En Autos de juicio divorcio un sólo cónyuge, número 96/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana Isabel García Pecho, contar Ministerio Fiscal y Angel Carricajo Adrián, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador S. Alvarez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio por cese efectivo de la convivencia conyugal del matrimonio formado por don Angel Carricajo Adrián y doña María Isabel García Pecho, manteniendo las medidas aprobadas por sentencia de fecha 13 de septiembre de 1990, dictada por el Juzgado de igual clase num. uno de Palencia en autos de separación núm. 320/89 y todo ello sin declaración en cuanto a las costas.

Tales medidas podrán ser modificadas cuando se alteren substancialmente las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para su adopción.

Firme la presente, librese testimonio al Registro Civil de Palencia para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - María del Amparo Rodríguez. - (ilegible).

3764

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. M.^a Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada de Instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 518/96, en relación a ofensas leves a Agente de la Autoridad, ocurrido en fecha 4 de mayo de 1996.

Y siendo desconocido el domicilio de Germán Fernández Martínez, por el presente se notifica la sentencia, dictada ante este Juzgado núm. 97/96, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y seis, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Fernández Martínez como autor de una falta de ofensas leves a Agente de la Autoridad del art. 570.2 del Código Penal a la apena de 10.000 pesetas de multa con arresto domiciliario sustitutorio en caso de impago de dos días, previa excusión de bienes y costas. - Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. - Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Palencia a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

3751

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria Judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción num. uno de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 172/94, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, contra doña Mercedes Abad Cerezo y otros, en trámite de ejecución, en los que resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

URBANA: casa vivienda en la Estación de Vado - Cervera, al sitio de Cadenosa, superficie en planta solar, sesenta metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a almacén y piso alto destinado a vivienda. Tiene aneja una cuadra de setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, y un solar de ciento veintiún metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el Tomo 1.185, Libro 25 de Dehesa de Montejo, Folio 155, Finca núm. 5.542.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Plaza Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 4 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo, bajo el número 3428-000-17-0172/94), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la co-

respondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 2 de diciembre, a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de enero de 1997, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la L. E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. - El Juez, Angel Buey González. - La Secretaria (ilegible).

3768

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

====

CONTRATACION

==

Advertido error en anuncio que aparece publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 102, de fecha 23 de agosto de 1996, relativo a Concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación del "Suministro de Mobiliario destinado a Centros Sociales Municipales", según Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996, en la Cláusula n.º 4, - Presupuesto. Base de licitación.- donde dice "Importe Total: 35.250.000 pesetas. IVA incluido", debe decir "Importe Total: 5.250.000 pesetas. IVA incluido".

Advertencia: El presente error no paraliza el procedimiento, finalizando el plazo de presentación de Ofertas el día 18 de septiembre de 1996, a la catorce horas.

Palencia, 26 de agosto de 1996. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3762

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno, el Padrón Municipal de Tránsito de Ganado, se expone al público por plazo de un mes para que los interesados efectúen las oportunas reclamaciones. Pasado el plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Boadilla de Rioseco, 30 de agosto de 1996. - El Alcalde, Juan Milano Merino.

3749

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Terminados los trabajos de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, se exponen al público por término de treinta días la Hojas Padronales y su resumen numérico, para su examen y oportunas reclamaciones, por los interesados.

Boadilla de Rioseco, 30 de agosto de 1996. - El Alcalde, Juan Milano Merino.

3749

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo

de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1 Impuestos directos	1.190.000
3 Tasas y otros ingresos	785.000
4 Transferencias corrientes	1.500.000
5 Ingresos Patrimoniales	3.300.000

B) Operaciones de Capital

6 Enajenación de Inversiones reales	75.000
TOTAL	6.850.000

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Remuneraciones del Personal	820.000
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.240.000
4 Transferencias corrientes	90.000

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	2.200.000
7 Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	6.850.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-Denominación: Secretario - Interventor (Una Plaza).

Grupo: B: - Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dehesa de Romanos, 4 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

3746

FROMLISTA

ANUNCIO

En virtud de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en secretaría por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996 para la subasta que a continuación se indica a efectos de oír reclamaciones.

Bienes a que se refiere la subasta "Equipamiento Cafetería de la Residencia de la 3.ª Edad Villa del Milagro".

Al propio tiempo y según establece el Art. 122.2 y 123 del Real Decreto antes citado, se anuncia la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes antes relacionados:

Objeto: Enajenación de los bienes patrimoniales descritos bajo el tipo de licitación de 1.496.279 ptas.

Duración de Contrato: El contrato termina con el pago por parte del adjudicatario de los bienes objeto de la subasta, de todos los gastos de la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

Pliego de Condiciones y Expediente: Podrán ser consultados en Secretaría antes del día de la subasta.

Garantía Provisional: Se fija en el 2 %.

Garantía Definitiva: Se fija en el 4 % de la adjudicación.

Proposiciones: Habrán de presentarse en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas, según modelo Secretaría.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el Ayuntamiento a las catorce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fromista, 2 de Agosto de 1996.- El Alcalde, Antonio Revilla Dominguez

3757

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por Don Modesto Pérez Mayordomo se solicita licencia municipal para la modificación de la ubicación de "Explotación de Ganado Ovino" de Bahillo, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de M. A. y O. T. de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que, todo aquel que resultare afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Loma de Ucieza, 29 de agosto de 1996. - El Alcalde: Alfredo Guerra Sandino.

3748

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de junio de 1996, el expediente de modificación de crédito 1/96, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1996, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:
Consignación anterior: 6.465.000 ptas.
Aumentos: 1.150.000 pesetas.
Total: 7.615.000 pesetas.

3. Gastos financieros:
Consignación Anterior: 363.246 pesetas.
Aumentos: 30.000 pesetas.
Total: 393.246 pesetas.

Suma total de modificaciones:
Consignación anterior: 6.828.246 pesetas.
Aumentos: 1.180.000 pesetas.
Total: 8.008.246 pesetas.

Santoyo, 2 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3756

TORREMORMOJON

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de agosto de 1996, se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la obra "Recuperación edificio Pósito Torremormojón", a la Empresa Construcciones Angel Roncero, por un importe de 2.996.465 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Torremormojón, 3 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

3750